

PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA
LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

SI NO
 SI NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2

ALTERACION

REPARACION

RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

REGION : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
53/14
Fecha de Aprobación
18/12/2014
ROL S.I.
03512-015/016

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 1703 de fecha 21-08-2014
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 3470 - 3471 de fecha 23-09-2013
- E) El Anteproyecto de Edificación N° 25/14 vigente, de fecha 08-04-2014 (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable Revisor Independiente N° INF-ON 886/2014 de fecha 19-08-2014 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 3526-003-2014 de fecha 23-10-2014
- H) La solicitud N° --- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): ---

RESUELVO:

1. - Otorgar permiso para CONSTRUIR 1 EDIFICIO con una superficie edificada total de 2.776,96 m² y de 6 pisos de altura, destinado a VIVIENDA ubicado en ROMAN DIAZ N° 1384 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- Sector URBANO Zona Edificación EA7 Zona Uso UpR del Plan Regulador COMUNAL (Urbano o Rural) (Comunal o Intercomunal) aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
2. - Dejar constancia que la obra que se aprueba ACOGIDO A (mantiene o pierde) los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales: BENEFICIO DE FUSIÓN DE PREDIOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS Beneficio de Fusión de Terrenos; Proyección de Sombras; Conjunto Armónico
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: --- ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar) Plazos de la autorización especial ---
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado. (cuando corresponda)

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RD CANTAUCO INMOBILIARIA SPA	76.375.914-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)		R.U.T.
TM4 ARQUITECTOS LTDA.		76.289.337-1
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA		R.U.T.
NORMA RIVEROS MONSALVE		[REDACTED]
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
JULIO YOMA ROJAS		[REDACTED]
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T.
ESTEBAN MONTERO VERGARA		[REDACTED]
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO
MAURICIO FUENTES PENROZ		71-13
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		REGISTRO
IEC INGENIERIA S.A.		3
		CAT
		1ª
		CAT
		1ª

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	VIVIENDA	
<input type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD:	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	otros (especificar)			

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m²)	COMUN (m²)	TOTAL (m²)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	313,84	445,86	759,70
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	1.648,84	368,42	2.017,26
S. EDIFICADA TOTAL	1.962,68	814,28	2.776,96
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)	1.150,07		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD = 1,6*30%(FUSIÓN)	2,08	1,43	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,20	0,14
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,40	0,32	DENSIDAD HABITACIONAL (EN VIVIENDAS)	30	30
ALTURA MAXIMA EN PISOS	7	6	ADOSAMIENTO	NO	NO
RASANTES	70°	ART. 2.6.11 OGUC	ANTEJARDIN	5,00	5,00
DISTANCIAMIENTOS	1/3 ALTURA	1/3 ALTURA			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	30 + 6 VISITAS		ESTACIONAMIENTOS PROYECTD	30 + 6 VISITAS	

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/>	D.F.L-N°2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input checked="" type="checkbox"/>	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/>	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/>	Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input checked="" type="checkbox"/>	Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/>	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 DGUC	<input type="checkbox"/>	OTROS (especificar)

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/>	Art. 121	<input type="checkbox"/>	Art. 122	<input type="checkbox"/>	Art. 123	<input type="checkbox"/>	Art. 124	<input type="checkbox"/>	Otro (especificar)
--------------------------	----------	--------------------------	----------	--------------------------	----------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------------

EDIFICIOS DE USO PUBLICO

			TODO <input type="checkbox"/>	PARTE <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	Res. N°
					25/14
				Fecha	08-04-2014

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	30	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	36
OTROS (ESPECIFICAR):			

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN			CLASIFICACIÓN	m ²
			B-2	2.017,26
			B-3	759,70
			TOTAL	2.776,96
PRESUPUESTO			\$	626.986.629
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES			% \$	9.404.799
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			(-) \$	135.213
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			% \$	9.269.586
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-) \$	2.780.876
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$	0
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$	0
TOTAL A PAGAR			\$	6.488.710
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	86801	FECHA	18-12-2014
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN

CORRESPONDE A PERMISO DE EDIFICACION N° 53/14

RESOLUCIÓN DE FUSIÓN DE PREDIOS N° 27/14 DE FECHA 26-05-2014, INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE SANTIAGO CON N° 49165 DE FECHA 12-06-2014.

CERTIFICADO DE NÚMERO NUEVO N° 2748/2014.

SUPERFICIES DE UNIDADES VENDIBLES SE INDICAN EN HOJA ANEXA.


 SERGIO RUMINOT NUÑEZ
 ARQUITECTO
 REVISOR


 MARÍA TERESA OTO LARRAÍN
 ARQUITECTO
 JEFE DPTO. EDIFICACION (S)


 SERGIO VENTURA BECERRA
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

- 2 El presente permiso No faculta a efectuar obras fuera de línea oficial de la propiedad privada (veredas, veredones, calzadas y otras). Autorización que deberá solicitarse en el Departamento de Construcción y Pavimentación previo pago de los derechos y garantías correspondientes.
- 3 Los medianeros existentes en franjas de antejardines deberán ser demolidos cuando el Municipio así lo exija a ambos predios vecinos.
- 4 La Dirección de Obras se reserva el derecho de ordenar el traslado de las instalaciones de Faenas y Maquinarias que causen molestias comprobadas a los vecinos.
- 5 Se exigirá la reposición de veredas en todo el frente de la propiedad, debiendo previamente obtener las especificaciones de materialidad y condiciones de ejecución en el Departamento de Construcción y Pavimentación.
- 6 Los medidores no podrán estar adosados a los medianeros en franja de antejardín.
- 7 Todo nuevo empalme eléctrico y de telecomunicaciones, deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°3 del 2000.
- 8 Si se requiere instalación de un transformador, éste deberá quedar al interior de la propiedad tras la Línea de Edificación, pudiendo emplazarse a nivel de terreno o en subterráneo. Si se instala en área de antejardín, deberá ser subterráneo. Superficie mínima requerida a nivel de terreno 2.5 x 2.0 metros. Superficie mínima requerida en subterráneo 6.0 x 2.8 metros.
- 9 Los sistemas de riego en Bien Nacional de Uso Público deberán mantenerse siempre en condiciones de funcionamiento, implementando su protección adecuada. En caso de daño, su restitución deberá ser inmediata. Lo mismo debe considerarse para los sumideros aledaños a la obra.

HOJA ANEXA

PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 53/14

CUADRO DE SUPERFICIES POR UNIDAD

PISO	DEPARTAMENTO	SUPERFICIE M2
2º	201	67,63
	202	38,34
	203	38,24
	204	55,88
	205	55,88
	206	70,88
3º	301	67,63
	302	38,34
	303	38,34
	304	55,97
	305	55,97
	306	70,88
4º	401	67,63
	402	38,34
	403	38,34
	404	55,97
	405	55,97
	406	70,88
5º	501	67,63
	502	38,34
	503	38,34
	504	55,97
	505	55,97
	506	70,88
6º	601	67,63
	602	37,67
	603	37,67
	604	55,02
	605	55,02
	606	70,88

